



Resolución Ministerial

Lima, 30 MAR. 2016

N° 068-2016-PCM

VISTOS:

El Oficio N°005-2016-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, y la Carta s/n de fecha 25 de marzo de 2016 de la Especialista Líder en Agua y Saneamiento del Banco Mundial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Especialista Líder en Agua y Saneamiento del Banco Mundial invita al señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, a participar en dos sesiones técnicas acerca del Benchmarking de Empresas de Agua y Saneamiento, que se llevarán a cabo en la sede del Banco Mundial ubicada en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; con motivo de la Semana del Agua: (i) "Instituciones, Políticas Públicas e Incentivos Regulatorios: Destrabando el Desempeño del Sector Agua y Saneamiento"; y, (ii) "Benchmarking de Empresas de Agua y Saneamiento: Experiencias dentro y fuera del Banco Mundial";

Que, las sesiones técnicas antes mencionadas se realizarán los días 05 y 06 de abril del presente año, respectivamente; precisándose que en la sesión técnica denominada "Benchmarking de Empresas de Agua y Saneamiento: Experiencias dentro y fuera del Banco Mundial", el señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, participará como panelista;

Que, la Semana del Agua del Banco Mundial es un evento anual organizado por el Banco Mundial que se enmarca dentro de su línea de acción denominada Práctica Global de Agua, y tiene por finalidad el intercambio de conocimiento y experiencias entre los más de sus 300 miembros en el mundo;

Que, el evento de este año ha sido denominado "Cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y se centrará en la exposición y discusión de temas referidos a la dirección estratégica de la mencionada práctica;

Que, la sesión técnica denominada "Benchmarking de Empresas de Agua y Saneamiento: Experiencias dentro y fuera del Banco Mundial" tiene como objetivo discutir los últimos avances en el uso de benchmarking para mejorar el rendimiento de los servicios de saneamiento;

Que, en dicho sentido, y teniendo en consideración que en la indicada sesión técnica el Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS presentará la experiencia peruana en la temática, como uno de los ejemplos concretos, recientes y exitosos del uso de benchmarking y los reguladores; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –



SUNASS, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para que asista al evento;

Que, la asistencia del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, en el evento no irrogará gasto alguno al Estado toda vez que el Banco Mundial cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

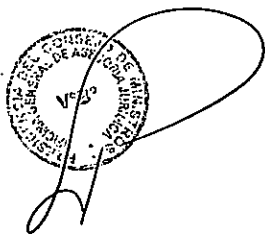
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 04 al 07 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

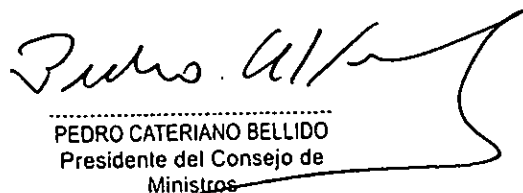
Artículo 2.- Dentro de los quince días siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS un informe detallado describiendo los asuntos tratados y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese:-




PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros